

### H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO SECRETARIA GENERAL JUECES CIVICOS

JUZGADO CIVICO MUNICIPAL
En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los días del mes de del año Dos Mil Veinticuatro, siendo las horas, ante el suscrito Juez Cívico Municipal en turno Lic.
en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo reñalado por los artículos 36. 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; <i>Doy inicio formalmente al</i>
luicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y;
SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL C. SE CONSTRUCTO SE CONSTR
Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum, Quintana, Roo, asignado a la patrulla
tiva que se al presente, se d'ante de que el
C
civil: es presentado en alidad de detenido como presunto
nfractor del Reglamento de Justicia Civica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, SIENDO QUE LA CONDUCTA RESCLEGADA INFRINGE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO
Devalvabor et a den en blio y/o escandona en a va
1000 Carolinates a contact parson
Con fundamento en el artículo 16 fracción 1 y VI del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tolum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, PONIÉNDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUSTODIO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL
para el cumplimiento de la sanción correspondiente,
De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:
de la faita administrativa consistence en
made de carro, O
En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor) con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor;
es informado que ziene derecho a que una persona de su confianz do asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas
En concordancia con lo establecido con el artículo 61 faces nes II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en
su caso à la queja si la hubiera, así como todas de prin bas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS
HECHOS: la verdant no se pargre dien aux four in
Singsho u dollate un duto, me sorman che mi
SE RESUELVE
UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII
DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MINICIPIO DE TULIM OUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA
ESPLEGADA POR EL CIUDADANC COMO COMO COMO COMO COMO COMO COMO CO
DE INFRINGIR LOS NUMERALES SLIVALADOS, EN VINTOD DE QUE.
DE INFRINGIR LOS NUMERALES SLIVALADOS, EN VIRTOD DE QUE.
DE INFRINGIR LOS NUMERALES SENALADOS, EN VINTOD DE QUE.  VENTO DE QUE DO DE LOS DEL LOS DELLOS DE LOS DELLOS DE LOS DELLOS DELLO

PAG. 1 DE 3



IIEL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO (QQQ) QUE INDICA:
SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. EL ZOLEA COSCOLO
IIILA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE:
IV AL MOMENTO DE. INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA:
V.ANEXOS: CRVAR COLONO MEDICE
VI.OTROS: Tan Rec in formativa
Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49,52, 53, 54, 55): a) La naturaleza de- la falta.
b)Los medios empleados en su ejecución.
c) La magnitud del daño causado.
d) -La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo .impulsaron a cometer la fala
f) La reincidencia.
Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, sie No que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pagare la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal y como lo señala los jumerales 32 y 33 según sea el caso. CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir su situación jurídio.
SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN NE LA MULTA
ARTICULO 35 - Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, así como el monto o alcance de dicha
sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios emple dos en su ejecución, la magnitud del
daño causado y la gravedad de las mismas, los molivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las so die ones económicas del infractor, su grado
de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la quidad y la justicia
Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdó con el mismo y externan su conformidad filmando y ratificando, quienes firman al margen
y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna.
RECURSO DE INCONFORMIDAD
Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y
presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del
Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de ue se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución
AVISO DE PRIVACIDAD SAPALLE CADO
El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-
Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los dates personales que se proporcionan para la formulación de dicho
expediente.
De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser sol citada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de
transparencia. SINO
umparona. 61
Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portar acian WEB dirigirse a: tulum.gob.mx/Transparencia/avisos privacidad
ATENTAMENTE
C. JUEZ CIVIÇO MUNICIPAL EN TURNO
Marie Marie Carlos Carl
TOR
S. C.
The state of the s
Moralo and Santa Pat Lat
NOMBRE J FIRMADEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO
(Por-este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)

PAG. 2 DE 3



#### LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL: CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTAI	FRACCION: NA ROO, SE IN	MPUSO AL		MENTO DE JUS LA SANCION	
FECHADE SALIDA: 03/08/29 HORA DE SALIDA: 02/20 hrs JUEZ QUE LIBERA: 0dy / Que pholigi	- - -				
RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO-DE MI LIBERACION HACE MENCION AL REVERSO Y COMO C	I TODAS Y CADA I	UNA DE MIS I	PERTENENCIAS O.	S. DE LAS CUAL!	ES SE

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORSA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CELDAS DE

LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.

Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, perá lemítido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.

Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluido en las collas del juzgado cívico municipal.

Derecho a no ser sometido en ningún momento en procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.

Derecho a conmutar la sanción impuesta a its és de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otra labor que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será bajo el consentimiento del infractor en forma escrita.

En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF, para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.

A ser asistido por un traductor o intérprete.

Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en ese mismo acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndole que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 9

PAG. 3 DE 3



# ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN (DETENCION Y PRESENTA CION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

ANSITO:	FISCALIA:	JUZGADO CÍVICO:	_
xicanos, 126 de la Cons nicipio de Tulum; 115 fr nicipio de Tulum. Respe	titución Política del Estado	ouesto por los artículos 115, fracción II de la Constit de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del R lamento Interno de la Dirección General de Segurid guiente:  días del mes de	Reglamento de Justicia Cívica para el
sentar al C na de nacimient	orac: Siando al Jugar de la	: Ouien manifiesta ter	Me permito
olaridad_ cicia Civica para el Muni	cípio de Tulum por los hec	de ocupación: de gemic y con gemic En calida de chos y/o acciones (tarjeta informativa) que señalo	esunto infractor del Reglamento de
z Civico en turno pido n	esuelva su situación jurídica	a conforme a derecho corresponda:	PATRULLA: 988
	TARJET. (RELACION DE L	A INFORMATIVA DEL POLICIA (APTOR OS HECHOS QUE MOTIVARON L'ADETENCION	SECTOR:
	A COMPANIAN POR	and femilias to lighter of the second of the	La Casas  La Cas
	respective property		

OBSERVCIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO



FECHA DE SALIDA: 3 HORA DE SALIDA: () )

JUEZ QUE LIBERA:

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MÍ LIBERACION, TODA Y CADA UNA DE MIS PERSONENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.





## CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA DIRECCIÓN DE SALUD DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
FECHA Y HORA	100000	EDAD	SEXO
C308ZOZU CC NACIONALIDAD	AGovs	OCUPACION	OMONTANO
-EXTRANJER		шиламал	
SEGURIDAD PÚBLICA:	TRANSITO:	POLICIA TURISTICA:	
MARQUE CON UNA X.	INTOXICAC	ION ETILICA EN BASE AL ALCOHOI	LIMETRO:
ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%	de mandamori	con Oleehello	eiro, no al mos
		GRADO III: 0.30% O MAS SEVERO	GRADO IV ALCOHOLICO CRINICO
INTOXICACION ETILICA EN BASE A La suma final de los números que se encue ALIENTO ETILICO: ARTICULA PALABRAS: MOVIENTOS: MARCHA:	ntren en cada uno de los rubros de  I.NORMAL 2-MI I-BIEN 2-RE I-NORMAL 2-CO	ará como resultado el grado de intoxicació MIMO 3EVIDENPE GULAR 3INCOHERENTES DORÐINADOS 3 REGULAR LAUDICANTE 3 ATAXICA	on en la que se encuentra:  4FRANIO  4N-DA  4.NUI = 4.1 (L.A)
GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8-GRADO I	II: 9 O MAS. GRADO IV; ESTL	JPOR O COMA.	TOTAL:
PRUEBA DE ROMBERG: PE	UEBA NARIZ-DEDO:	MARCHA;PUPILA	
INTOXICACION POR SUBSTANCIAS I	LICITAS: COCAINA: MAR	RIHUANA:TINNER:CRACK: _	O'RAS:
CUAL N. 12 C. C.	TIEMPO DE USO:	DIAS MPSES	AÑOS
DIAGNOSTICO:		4	
Intonacion o	nanta eti	hea 6x60 m	DON CHOICE
OBSERVACIONES:	***		
	<u> </u>	$ \frac{C}{C} $	piocete acode a
The second of th	EN CASO DE LESIONES: L- CUADRO CLÍNICO  996 4.596 996 596 4.596	1. SI 2 DEJA CICATRIZ V 1. SI 2 PONE EN RIESGO 1. SI 2 PONE EN RIESGO 1. SI 50 1. CONOCIDO 2. FAMILIAR 3. DESCONOCIDO 4. OTROS	O POR OTRA PERSONA:
N° DE PATRULLA	N/OX 20 W P 3 4 W	DIDAMA DEL ACCUTE	ANOMORIA PRI ATRICA
N' DE PATROLLA		FIRMA DEL AGENTE	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO
		<u> </u>	Pra. Elizabeth Rosas López CED. PROF. 11468542 UNIVERSIDAD VERACRUZANA



## CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA DIRECCIÓN DE SALUD DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



I.- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA TIPOS DE LESIONES:

1. HX CORTANTE	15.CONTUSION SERVERA
2.HX PENETRANTE	16.LUXACION
3.HX PUNZANTE	17.PRACTURA III. SECUNDARIA
4.HX PUNZO-CORTANTE	18.FX EXPUESTA
5.HX CONTUSA	19.ESGUINCE G I
6.HX PERFORANTE	20.ESGUINCE G II
7.QUEMADURA I GRADO	21.ESGUINCE G III
8.QUEMADURA II GRADO	22.DERMOABRASION
9.QUEMADURA III GRADO	23.HEMATOMA
10.DERMOESCORIACION	24,EDEMA
11.ESCALPE	25.ERITEMA CONTROL OF STATE OF
12.EQUIMOSIS	26.TATUAJE
13.CONTUSION LEVE	27.CICATRIZ
14.CONTUSION MODERADA	
CAUSADAS POR:	CIRCUNSTANCIAS:
I,CAIDA	1, ACCIDENTE VIAL
2.ARMA DE FUEGO	2.ASALTO
3.ARMA BLANCA	3,RIÑA
4.OBJETO CONTUSO	4.ACCIDENTE DOMICILIARIO
5.GOLPE 3RA PERSONA	5. VIOLENCIA FAMILIAR
6.VAPOR	6.ATAQUE DE ANIMAL
7.LIQUIDO CALIENTE	7.OTRAS
8.MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL	
9.OBJETO PUNZO CORTANTE	The state of the s
10.FRICCION SUPERFICIE ASPERA	
11.OTRAS	

NOTAS U OBSERVACIONES MÉDICAS: